

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

7673

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 1995, del Gobierno de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la Calzada Romana del Valle del Besaya, en Cantabria.

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y del Arte Rupestre,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica a favor de la Calzada Romana del Valle del Besaya, entre Somaconcha, término municipal de Pesquera, Media Concha, término municipal de Molledo y Pie de Concha, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber a los Ayuntamientos de Pesquera, Molledo y Bárcena de Pie de Concha que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberán suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985,

de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

Descripción

La Calzada Romana del Valle del Besaya discurre por un área montañosa, cubierta por formaciones boscosas autóctonas (robleales, castaños, hayedos). La anchura de la calzada oscila entre los 3 y los 4,10 metros, siendo esta medida la más común, la base de la Calzada la forman piedras de pequeño tamaño y dimensiones irregulares. Este tramo de calzada pertenece a la Via Legio VII Gemina Ad Portus Bledium, que unía los núcleos de población que en la actualidad se corresponde con León y Suances, tratándose de la principal arteria de comunicación entre la meseta y la costa Cantábrica.

Delimitación del entorno afectado y motivación

La Calzada Romana del Valle del Besaya se inicia a unos 500 metros del despoblado de Somaconcha (Pesquera) y próximo a un paraje denominado «Peña del Cuervo», discurre en dirección norte hasta Mediaconcha (Molledo) y prosigue a modo de calle principal por este núcleo de población, continúa por dirección norte hasta un lugar llamado «Inglero», se continúa por la pista que une Somaconcha con Pie de Concha, prosigue el descenso hasta el citado pueblo, en el que se pierde la calzada al llegar a una pequeña plaza, tal como aparece en el plano unido al expediente.

La zona afectada por la incoación está formada por quince metros a ambos lados de la calzada.

Los criterios seguidos para definir la delimitación de la Calzada están en función de su interés histórico, así como por su emplazamiento.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y de Cantabria.

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 19 de febrero de 1996.—El Consejero, Francisco Javier López Marcano.



- Calzada Romana
- ~ Camino Real
- N-611
- - - F.C. Santander-Madrid

